



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 5 JUN. 1986

Expte. N°14.165/84

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el curso de perfeccionamiento titulado "Análisis de Rⁿ: Funciones diferenciales y sus aplicaciones", dictado en forma conjunta entre las Facultades de Ciencias Exactas y de Ciencias Tecnológicas, desde el 23 de Octubre al 21 de Diciembre de 1984; y

CONSIDERANDO:

Que lo recaudado en esa oportunidad en concepto de arancel, o sea el equivalente de cuatro australes (A 4,00), se lo destinó al pago de fotocopiado de documentación y adquisición de cartulina y papel para máquina de escribir, necesarios para la realización del referido curso;

Que dicho importe no fue ingresado a Tesorería General como debió corresponder, haciendo notar al respecto esa dependencia que no se dió cumplimiento al artículo 2°, capítulo I del Presupuesto General de la Ley de Contabilidad que dice: "Los recursos y las erogaciones figurarán separadamente y por su importe íntegro, no debiendo en caso alguno compensarse entre sí, sin perjuicio de las afectaciones especiales legalmente establecidas a los fines / ejecutivos o que resulten del reintegro de importes indebidamente percibidos";

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración en la providencia del 3 de Junio en curso, obrante a Fs. 28,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado en este expediente con carácter de excepción, ante el hecho consumado y por tratarse de gastos efectuados en ejercicio anterior, año 1984, dándose también por concluida esta situación.

ARTICULO 2°.- Recomendar a la Facultad de Ciencias Tecnológicas que en lo sucesivo toda recaudación por aranceles debe indefectiblemente ingresar a Tesorería General, para su depósito en la cuenta Recursos Específicos.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus / demás efectos.-



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

DR. JUAN CARLOS GOTTFREDI
RECTOR

RESOLUCION N° 322 - 86